



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS



La Paz, 10 de octubre de 2024
P. N° 914/2023-2024

Señor
Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES
Presente.-

Hermano Presidente:

Para fines constitucionales de Revisión, de conformidad a lo establecido por el numeral 5 del Artículo 163 de la Constitución Política del Estado, adjunto a la presente, me permito remitir a la Cámara de Senadores el Proyecto de Ley N° 411/2023-2024, que “Aprueba la transferencia, a título gratuito, de un bien inmueble de dominio público de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Montero, a favor de la Policía Boliviana, con destino exclusivo para la construcción e implementación de la Estación Policial Boliviana”.

Con este motivo, hago propicia la ocasión para reiterar a usted las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Dip. Israel Huaytari Martínez
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

Adj. Lo indicado
OFVA/JLNA.





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

PROYECTO DE LEY N° 411/2023-2024

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. De conformidad con el numeral 13 Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba la transferencia, a título gratuito, de un bien inmueble de dominio público de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Montero, ubicado en la Urbanización San Diego, Zona Sur Oeste, distrito 4, U.V. 53, Manzano 8, Lote N° 25, con una superficie total de 7.605,65 metros cuadrados (m²), registrado en oficinas de Derechos Reales, bajo el Folio Real con Matrícula Computarizada N° 2.15.1.05.0000149, con las siguientes colindancias: al Norte: colinda con calle sin nombre y mide 129,54 m.; al Sur: colinda con calle sin nombre y mide 124,82 m.; al Este: colinda con calle sin nombre y mide 60,00 m. y al Oeste: colinda con Área de Equipamiento Urbanización La Rosa y mide 60,19 m.; a favor de la Policía Boliviana, con destino exclusivo para la construcción e implementación de la Estación Policial Boliviana, conforme a lo establecido por la Ley Municipal N° 315 promulgada el 27 de diciembre de 2023 por el Gobierno Autónomo Municipal de Montero.

Remítase a la Cámara de Senadores, para fines constitucionales de Revisión.

Es dado en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los diez días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

Dip. Israel Huaytari Martínez
**PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS**

DIPUTADA(O) SECRETARIA(O)

Dip. Juan José Huanca
SEGUNDO SECRETARIO
DIRECTIVA CAMARAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

OFVA/JLNA.

